

22 JUN 2021

000986

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /35

VISTOS:

a) Convenio de Colaboración de fecha 09 de Junio de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS MEDSAL SPA, representada por don Hernán Antonio Medina Abdala, con la finalidad de brindar atención odontológica a los funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol, incluyendo su núcleo familiar;

b) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de Colaboración de fecha 09 de Junio de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS MEDSAL SPA, representada por don Hernán Antonio Medina Abdala, con la finalidad de brindar atención odontológica a los funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol, incluyendo su núcleo familiar.

2. El convenio no tiene carácter contractual, solo establece los principios generales y las condiciones bajo la que se llevará a cabo la intención de colaborar de ambas Entidades.

3. El presente convenio tendrá una vigencia de dos años (2), contados a partir de la total tramitación de los actos administrativos que aprueban este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el convenio se renovará automáticamente por igual periodo de tiempo, en la medida que no exista declaración de voluntad en sentido contrario de alguna de ellas al vencimiento del plazo indicado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
INGENIERO COMERCIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/pvp  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS MEDSAL SPA
- C.C. DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



MUNICIPALIDAD DE ANGOL



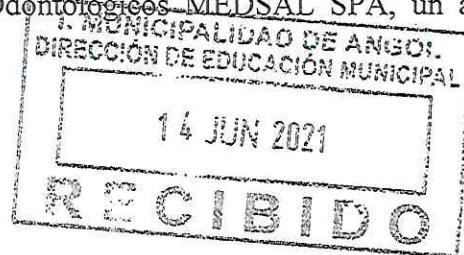
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
Y  
SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS MEDSAL SPA

En Angol, a 09 de Junio de 2021 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte y la empresa SERVICIOS PROFESIONALES ODONTOLÓGICOS MEDSAL SPA persona jurídica, Rut N° 76.894.481-4, representada por don **HERNÁN ANTONIO MEDINA ABDALA**, chileno, casado, dentista, cédula nacional de identidad N°16.238.154-7, ambos domiciliados en calle Lautaro N°520 departamento 2A de la comuna de Angol, han convenido celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Angol y la empresa Servicios Profesionales Odontológicos MEDSAL SPA suscriben el presente convenio en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 56, 63 y demás que resulten pertinentes del D.F.L N° 21 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 26 de julio del año 2006, lo que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Por su parte, y de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del artículo 1º de la Ley N°18.695, orgánica del ramo, las Municipalidades tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Así, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º letra b) (salud y protección del medio ambiente) del mismo texto legal y demás disposiciones pertinentes se establece un Convenio de colaboración mutua entre las partes ya individualizadas.

**SEGUNDO:** Que el objetivo principal es brindar atención odontológica de fácil acceso para una gran cantidad de personas que se ven imposibilitadas a tratarse dentalmente, ayudando y fomentando educación y prevención en la salud oral. Por lo que se ofrece por parte de la empresa Servicios Profesionales Odontológicos MEDSAL SPA, un arancel





## MUNICIPALIDAD DE ANGOL

preferencial para todos los funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol, incluyendo su núcleo familiar, abarcando Colegios y Liceos Municipales de la misma ciudad.

El presente convenio no tiene carácter contractual, solo establece los principios generales y las condiciones bajo la que se llevara cabo la intención de colaborar de ambas Entidades.

**TERCERO:** La Colaboración se busca con la finalidad de satisfacer las necesidades de salud oral de los funcionarios del Sistema de Educación Municipal de Angol y tiene como principales objetivos los siguientes:

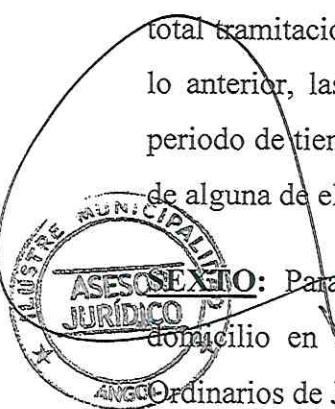
1. La empresa Servicios Profesionales Odontológicos MEDSAL SPA, ofrece un arancel preferencial de 50% de descuento sobre el arancel de base, en cada tratamiento clínico de odontología general y radiografías, el cual cada persona debe costearse de manera individual con los diferentes medios de pago y/o reembolsos a través de seguros dentales.
2. La Ilustre Municipalidad de Angol, mediante su Dirección de Educación se compromete en lo posible a difundir información tipo afiches a los funcionarios del Sistema de Educación, respecto de la empresa Servicios Profesionales Odontológicos MEDSAL SPA, de forma rápida y eficaz, a través de distintos medios como correos electrónicos, murales entre otros, debidamente autorizados por la Dirección de Educación.
3. En virtud de lo anterior, para la inscripción, evaluación e inicio de tratamiento odontológico, el funcionario debe presentar credencial o documento que acredite que es funcionario del Sistema de Educación Municipal de Angol, para llevar a efecto el control de las fichas clínicas.

**CUARTO:** De acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente, las partes que suscriben el presente convenio, mediante sus representantes individualizados, manifiestan su intención recíproca de colaborar en el cumplimiento de las funciones y objetivos establecidos.



MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**QUINTO:** El presente convenio tendrá una vigencia de **dos años**, contados a partir de la total tramitación de los actos administrativos que aprueben este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el convenio se renovará automáticamente por igual periodo de tiempo, en la medida que no exista declaración de voluntad en sentido contrario de alguna de ellas al vencimiento del plazo indicado precedentemente.



**ASESOSEXTO:** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.



**PERSONERÍAS:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio DIRECTOR N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **HERNÁN ANTONIO MEDINA ABDALA**, para actuar en nombre y representación de la empresa Servicios Profesionales Odontológicos MEDSAL SPA, consta en estatuto actualizado MEDSAL SPA, fecha de constitución 19 de julio de 2018.

HERNÁN ANTONIO MEDINA ABDALA  
SERVICIOS PROFESIONALES  
ODONTOLÓGICOS MEDSAL SPA

I. MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL